Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

DOÑA ÁNGELES M. NEGRÍN MORA, VICESECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL PLENO (Art. 17.2 del Reglamento Orgánico del Pleno)

CERTIFICA: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4. Propuesta del Excmo. Sr. Alcalde en relación al régimen retributivo de las concejalías con dedicación exclusiva, a efectos de aprobación.

Visto el expediente de referencia, que contiene la propuesta del Excmo. Sr. Alcalde cuya literalidad es la siguiente:

"**ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- El 17 de junio de 2023 tuvo lugar la sesión plenaria constitutiva de la Corporación para el mandato 2023-2027.

II.- Una vez constituida la Corporación, el Excmo. Sr. Alcalde eleva el 27 de junio de 2023 propuesta al Pleno de la Corporación para la fijación del régimen de dedicación y retribuciones de los/as Concejales/as de la Corporación.

El 30 de junio de 2023 el citado órgano colegiado adopta un acuerdo en los mismos términos recogidos en la propuesta del Excmo. Sr. Alcalde, quedando aprobado el siguiente régimen retributivo para el Excmo. Sr. Alcalde y los/as Concejales/as en régimen de dedicación exclusiva:

"Para el Alcalde-Presidente se fija como retribución anual bruta la cantidad de SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON SESENTA EUROS (77.611,60 €), distribuidos en catorce mensualidades, por estar incluida una mensualidad complementaria en los meses de junio y noviembre.

Pare el Primer Teniente de Alcalde se fija como retribución anual bruta la cantidad SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (65.930,57 €), distribuidos en catorce mensualidades por estar incluida una mensualidad complementaria en los meses de junio y noviembre.

Para los/as restantes Concejales/as en régimen de dedicación exclusiva se fija como retribución anual bruta la cantidad de SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (62.634,07 €), distribuidos en catorce mensualidades por estar incluida una mensualidad complementaria en los meses de junio y noviembre. A los Concejales/as en régimen de dedicación parcial se aplicará un porcentaje de reducción de estas retribuciones coincidente con el porcentaje de la jornada de trabajo no dedicado al desempeño de sus funciones como miembros de la Corporación.

Código Seguro De Verificación	xsbpPu9ouXBbUV5K12qFxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	06/02/2024 10:14:48
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/xsbpPu9ouXBbUV5K12qFxA==		

Se excluyen de dichas cuantías los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales o el personal laboral de esta u otra Administración que se encuentre en situación de excedencia forzosa o análoga.

(….)"

El citado Acuerdo es modificado mediante un nuevo Acuerdo del Pleno municipal, adoptado el 28 de julio de 2023. Entre las modificaciones incorporadas se contemplaba la que se transcribe a continuación:

"Establecer el régimen de dedicación parcial (50 % de la jornada) para la Concejala Dª Alana Michelle Chinea Correa, con efectos desde el 12 de julio de 2023".

Se ha detectado un error material al trasladar al Acuerdo los apellidos de la Sra. Concejala, el cual es preciso rectificar. De este modo, el Acuerdo debe decir

"Establecer el régimen de dedicación parcial (50 % de la jornada) para la Concejala Dª Alana Michelle Chinea Romero, con efectos desde el 12 de julio de 2023".

III.- El referido Acuerdo plenario de 30 de junio de 2023 ha sufrido diversas modificaciones durante este año que han afectado al régimen de dedicación de algunas Concejalías, pero no a las retribuciones a percibir como miembros de la Corporación.

IV.- El régimen retributivo vigente, aprobado con motivo del inicio del actual mandato, recoge un salario bruto anual para los/a Concejales/as con dedicación exclusiva inferior a las retribuciones previstas para las Jefaturas de Servicio de este Ayuntamiento nombrados mediante el sistema de previsión de libre designación:

	RETRIBUCIONES BRUTAS (€)	
CATEGORÍA	**MENSUAL**	**ANUAL**
Concejal/a Delegado/a	4.495,68	62.939,52
Jefe de Servicio LD	4.549,89	64.062,14

Esta diferencia, si bien es poco significativa, no parece que se justifique considerando el nivel de responsabilidad y dedicación que exige el desempeño de ambos puestos. Por lo tanto, se considera oportuno igualar ambas retribuciones, vinculando en un futuro posibles modificaciones en la retribución de las concejalías delegadas al importe de las percibidas por las Jefaturas de Servicio provistas mediante libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 75.BIS de la LRBRL las retribuciones anuales de un miembro de la Corporación no pueden exceder de las previstas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los Secretarios de Estado (menos un 20 %). Durante el año 2023 esta cantidad quedó fijada en 92.928,03 € (disposición adicional vigésimo séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. En consecuencia, el leve incremento retributivo propuesto no tendría incidencia sobre el cumplimiento del requisito recogido en la LBRL.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Artículos 75, 75 bis, 75 ter y 123.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local

II.- Artículo 3 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

Código Seguro De Verificación	xsbpPu9ouXBbUV5K12qFxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	06/02/2024 10:14:48
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/xsbpPu9ouXBbUV5K12qFxA==		

III.- Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por cuanto antecede, se eleva la siguiente propuesta de Acuerdo al Pleno de la Corporación:

PRIMERO.- Modificar el régimen retributivo para las concejalías con dedicación exclusiva, aprobado por el Pleno municipal el 30 de junio de 2023, debiendo quedar redactado en los siguientes términos:

"*Para los/as restantes Concejales/as en régimen de dedicación exclusiva se fija como retribución anual bruta la percibida por las Jefaturas de Servicio provistas mediante el sistema de libre designación, que en el año 2023 asciende a la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (64.062,14 €), distribuidos en catorce mensualidades por estar incluida una mensualidad complementaria en los meses de junio y noviembre. A los Concejales/as en régimen de dedicación parcial se aplicará un porcentaje de reducción de estas retribuciones coincidente con el porcentaje de la jornada de trabajo no dedicado al desempeño de sus funciones como miembros de la Corporación".*

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde el 1 de enero de 2024, sin perjuicio de su notificación a las personas interesadas y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, visto asimismo el dictamen favorable de la Comisión Informativa competente, adoptó acuerdo de conformidad con la propuesta transcrita.

Y para que así conste y surta sus efectos expido, la presente, haciendo la salvedad, que el borrador del acta donde se contiene el presente no ha sido aprobado, en Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.

Código Seguro De Verificación	xsbpPu9ouXBbUV5K12qFxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	06/02/2024 10:14:48
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/xsbpPu9ouXBbUV5K12qFxA==		